

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 66  
EIV – 2021/0006

Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.  
Expedientes de reducción de precios del menú escolar en centros docentes no universitarios.

<b>Código de la Tabla de Valoración (CACM):</b>	TV – 66
<b>Código del Estudio de Identificación y Valoración (CACM):</b>	EIV – 2021/0006
<b>Código del Estudio de Identificación y Valoración (proponente):</b>	EUC/2021/0001

## I. IDENTIFICACIÓN

### 1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SERIE

<b>Código de la serie</b>	Orgánico:	
	Funcional:	

<b>Denominación vigente</b>	Expedientes de reducción de precios del menú escolar en centros docentes no universitarios		
<b>Denominaciones anteriores / Otras denominaciones</b>			
<b>Fecha inicial</b>	2012	<b>Fecha final</b>	Actualidad

### 2. PROCEDENCIA Y FECHAS DE CREACIÓN Y EXTINCIÓN

Organismo	Unidad Administrativa	Función	Fecha de creación	Fecha de extinción	Disposición(es) legal(es)
CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	SECRETARÍA	Aplicar la reducción de precios en menús en centros docentes no universitarios			

Organismo	Unidad Administrativa	Función	Fecha de creación	Fecha de extinción	Disposición(es) legal(es)
CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	DIRECCION GENERAL DE BECAS Y AYUDAS A LA INVESTIGACION. SUBDIRECCION GENERAL DE BECAS Y AYUDAS	Aplicar la reducción de precios en menús en centros docentes no universitarios	17/06/2011	27/09/2012	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Decreto 11/2011, de 16 de junio, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid<sup>1</sup>.</li> <li>➤ Decreto 98/2011, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo<sup>2</sup>.</li> </ul>

<sup>1</sup> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 142, de 17 de junio.

<sup>2</sup> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 160, de 8 de julio; *Corrección de errores*: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 168, de 18 de julio.

					<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Decreto 149/2011, de 28 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo<sup>3</sup>.</li> </ul>
CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	VICECONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE. DIRECCION GENERAL DE BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACION. SUBDIRECCION GENERAL DE BECAS Y AYUDAS	Aplicar la reducción de precios en menús en centros docentes no universitarios	28/09/2012	07/07/2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid<sup>4</sup>.</li> <li>➤ Decreto 109/2012, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid<sup>5</sup>.</li> <li>➤ Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte<sup>6</sup>.</li> </ul>
CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	VICECONSEJERIA DE EDUCACION NO UNIVERSITARIA, JUVENTUD Y DEPORTE. DIRECCION	Aplicar la reducción de precios en menús en centros docentes no universitarios	08/07/2015	25/07/2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Decreto 72/2015, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías</li> </ul>

<sup>3</sup> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 180, de 1 de agosto; Corrección de errores: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 241, de 11 de octubre.

<sup>4</sup> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 232, de 28 de septiembre.

<sup>5</sup> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 238, de 5 de octubre.

<sup>6</sup> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 256, de 26 de octubre de 2012; Corrección de errores: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 280, de 23 de noviembre.

	GENERAL DE INVESTIGACION, BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACION. SUBDIRECCION GENERAL DE BECAS Y AYUDAS				de la Comunidad de Madrid <sup>7</sup> . ➤ Decreto 198/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte <sup>8</sup> .
CONSEJERIA DE EDUCACION E INVESTIGACION	VICECONSEJERIA DE POLITICA EDUCATIVA Y CIENCIA. DIRECCION GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO. SUBDIRECCION GENERAL DE BECAS Y AYUDAS	Aplicar la reducción de precios en menús en centros docentes no universitarios	26/07/2017	19/08/2019	➤ Decreto 80/2017, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Consejería de Educación e Investigación y la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid <sup>9</sup> . ➤ Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación <sup>10</sup> .
CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	VICECONSEJERIA DE POLITICA EDUCATIVA. DIRECCION GENERAL DE EDUCACION CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.	Aplicar la reducción de precios en menús en centros docentes no universitarios	20/08/2019	Actualidad	➤ Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de

<sup>7</sup> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 160, de 8 de julio; *Corrección de errores*: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 164, de 13 de julio y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 174, de 24 de julio.

<sup>8</sup> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 185, de 6 de agosto; *Corrección de errores*: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 195, de 18 de agosto.

<sup>9</sup> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 229, de 26 de septiembre.

<sup>10</sup> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 255, de 26 de octubre.

	SUBDIRECCION GENERAL DE BECAS Y AYUDAS				la Comunidad de Madrid <sup>11</sup> . ➤ Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid <sup>12</sup> . ➤ Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud <sup>13</sup> .
--	--	--	--	--	--

### 3. OBSERVACIONES

El estudio ha sido realizado a partir de la normativa.

## II. PROCEDIMIENTO

### 1. DATOS GENERALES DEL (DE LOS) PROCEDIMIENTO(S) TIPO DE LA SERIE DOCUMENTAL

<b>Función de la serie</b>	Aplicación de precios reducidos de menú escolar en los centros docentes no universitarios en función de determinadas circunstancias familiares y socioeconómicas de los alumnos.		
	Común <input type="checkbox"/>	Específica <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>¿Existe más de un procedimiento?</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Relación de procedimientos</b> <i>(indíquese la misma en caso de existir más de un procedimiento)</i>			
<b>Nº de procedimiento</b>	<b>Denominación</b>	<b>Descripción</b>	
1	Reducción del precio del menú escolar	Aplicación de los precios reducidos del menú escolar, previamente establecidos para cada curso académico, a aquellos alumnos que cumplan con determinadas circunstancias familiares y socioeconómicas.	

### 2. PROCEDIMIENTO(S) DEL EXPEDIENTE TIPO

#### A) Datos específicos del (de los) procedimiento(s) de la serie documental:

<sup>11</sup> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 197, de 20 de agosto.

<sup>12</sup> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 204; de 28 de agosto; *Corrección de errores*: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 210, de 4 de septiembre.

<sup>13</sup> (BOCM de 14 de noviembre de 2019) Corrección de errores: (BOCM de 28 de Julio de 2020).

<b>Nº de procedimiento</b>		1
<b>Denominación del procedimiento</b>	Reducción del precio del menú escolar	
<b>Resumen del procedimiento</b>	<p>Los expedientes de la serie se forman con los documentos relativos a los procedimientos para la aplicación de precios reducidos del menú escolar a determinados alumnos que realicen Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria y que sean usuarios del servicio de comedor. Este tipo de ayudas, vinieron a reemplazar, en algunas de sus modalidades de concurrencia no competitiva (Renta Mínima de Inserción, acogimiento familiar, alumnos escolarizados de oficio que hacen uso del transporte escolar, víctimas del terrorismo), a las antiguas becas de comedor, que estuvieron vigentes desde el año 1985 y hasta el curso 2011-2012. Jurídicamente no tienen carácter de subvención pública, más bien se trata de una compensación económica efectuada mediante transferencias a los centros escolares por los importes que dejan de ingresar por la aplicación de los precios reducidos.</p> <p>Para cada curso escolar, en los centros docentes públicos no universitarios, en las Escuelas Infantiles de primer y segundo ciclo y en los centros privados sostenidos con fondos públicos (concertados), la Consejería de Educación publica órdenes en la se establecen los precios (diarios o mensuales) del menú escolar, así como una serie de precios reducidos para aquellos alumnos que cumplan con una serie de requisitos de índole socioeconómico y familiar. Desde el curso 2012-2013 en que arrancan estas ayudas, las circunstancias que han venido permitiendo el acceso a la reducción de los precios de comedor han sido las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser beneficiario de la Renta Mínima de Inserción (RMI), o del Ingreso Mínimo Vital (IMV) por extinción de aquella (desde el curso 2020-2021).</li> <li>- Tener la condición de Víctima del Terrorismo.</li> <li>- Estar bajo Acogimiento Familiar.</li> <li>- Haber sido escolarizado de oficio en un centro concertado y hacer uso del transporte escolar.</li> <li>- Ser víctima de la Violencia de Género.</li> <li>- Tener una renta per cápita inferior a la establecida.</li> <li>- Encontrarse el alumno en situación de riesgo para su cuidado y atención (modalidad de reducción de cuota, solo para alumnos de Escuelas Infantiles).</li> <li>- Ser miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (desde el curso 2020-20201).</li> </ul> <p>Existe también una modalidad de ayuda (no incluida en este estudio) en la que determinados alumnos quedarían exentos del abono íntegro del servicio de comedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alumnos escolarizados en centros docentes públicos no universitarios en situación de acogimiento residencial bajo la guarda o tutela de la Institución competente en materia de protección de menores de la Comunidad de Madrid.</li> <li>- Alumnos escolarizados en centros docentes públicos al amparo de Convenios y Acuerdos establecidos entre la Consejería de Educación y la Institución competente en materia de protección de menores, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o la Dirección General de la Mujer.</li> <li>- Alumnos escolarizados en centros docentes públicos no universitarios que acrediten ser beneficiarios de protección</li> </ul>	

	<p>internacional.</p> <p>En función de estos dos tipos de beneficios (aplicación de precios reducidos y exención de pago), de la modalidad, así como de la identidad de los responsables de su gestión, pueden diferenciarse los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Aplicación de precios reducidos del menú escolar</u>. La gestión corresponde a los centros y a la Subdirección General de Becas y Ayudas. Comprende las siguientes modalidades:             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Renta Mínima de Inserción (o del Ingreso Mínimo Vital si se les ha extinguido la RMI).</li> <li>▪ Víctima del terrorismo</li> <li>▪ Acogimiento Familiar</li> <li>▪ Transportados (alumnos de centros concertados)</li> <li>▪ Renta per cápita</li> <li>▪ Víctimas de la Violencia de Género</li> <li>▪ Miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.</li> </ul> </li> <li>- <u>Reducción del precio del menú escolar a alumnos de Escuelas Infantiles en situación de riesgo para su cuidado y atención (reducción de cuota)</u>. La gestión corresponde a la Subdirección General de Becas y Ayudas.</li> <li>- <u>Exenciones de pago</u>. La gestión corresponde a la Subdirección General de Becas y Ayudas, salvo en los casos de los alumnos beneficiarios de protección internacional, en los que en la tramitación también participan los centros docentes.</li> </ul> <p>La serie objeto del presente estudio incluye exclusivamente los expedientes producidos en la tramitación del procedimiento de reducción de precios del menú escolar (salvo los de reducción de cuota), cuya gestión está asignada a los centros docentes (la Subdirección General de Becas y Ayudas interviene también en la fase de tramitación), encargados de recabar de las familias la documentación exigida para cada modalidad, realizar las altas y bajas de alumnos usuarios del servicio de comedor en la aplicación informática y, finalmente, formular la propuesta en la misma. Los procedimientos de exención de pago y reducción de cuota son gestionados exclusivamente por la Subdirección General de Becas y Ayudas, sin ninguna intervención por parte de los centros docentes, por lo que quedarían fuera de este estudio.</p> <p>La modificación del artículo seis de la <i>Orden 917/2002, de 14 de marzo, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los comedores colectivos escolares en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid</i><sup>14</sup>, supuso el punto de partida para estas ayudas (Orden 9954/2012, de 30 de agosto<sup>15</sup>). En el mencionado artículo se añadía el siguiente párrafo: “<i>La Consejería competente en materia de educación podrá establecer precios reducidos del menú escolar en función de las circunstancias socioeconómicas y familiares de los alumnos</i>”. Desde entonces, la Consejería de Educación ha venido publicando una serie de Órdenes con los precios públicos de menú escolar (mensuales o diarios) para cada curso académico, los precios reducidos a aplicar en los supuestos correspondientes y los casos de exención del pago del servicio de comedor.</p>
--	--

<sup>14</sup> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 77, de 2 de abril.

<sup>15</sup> Orden 9954/2012, de 30 de agosto, por la que se modifica la Orden 917/2002, de 14 de marzo, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los comedores colectivos escolares en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 210, de 3 de septiembre).

	<p>Los precios reducidos se aplican también a los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos (concertados). A dichos centros, que son los encargados de establecer los precios del servicio de comedor, la Consejería de Educación les financiaría la diferencia entre el precio del menú establecido para los centros públicos y los precios reducidos fijados en las Órdenes del Consejero para cada curso.</p> <p>Además de los precios públicos, la Consejería de Educación puede establecer precios privados de alimentación mensual o comedor para los centros de la red pública de Educación Infantil (Escuelas Infantiles de primer y segundo ciclo). Mediante distintas Órdenes, junto con los precios mensuales del menú, se aprueban también precios reducidos y exenciones de pago para los alumnos que cumplan con determinados supuestos.</p> <p>Las Escuelas Infantiles privadas con convenios suscritos con la Consejería de Educación, hasta el curso 2015-2016, estuvieron incluidas en el sistema para la aplicación de precios reducidos.</p> <p>La tramitación de este tipo de beneficios se inicia con el curso 2012-2013 y se ha mantenido hasta la fecha para cada curso académico. La Subdirección General de Becas y Ayudas, dependiente de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, es el órgano de la Consejería de Educación y Juventud competente actualmente, junto con los centros docentes, en la gestión del procedimiento.</p> <p>Para la tramitación de la aplicación de precios reducidos y de las exenciones de pagos del servicio de comedor, se utiliza la aplicación informática GUAY (Gestión Unificada de Ayudas), perteneciente a la Subdirección General de Becas y Ayudas.</p> <p><b>Resumen del procedimiento</b></p> <p>Mediante resoluciones del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, anualmente se van dictando las Instrucciones para la gestión del procedimiento, en desarrollo de las órdenes de establecimiento de precios reducidos del menú escolar.</p> <p>Se divide en tres fases o actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Inicio</u>. Solicitud de los padres o tutores dirigida al centro docente junto con la documentación acreditativa de la modalidad seleccionada. El centro marca en la aplicación informática la modalidad señalada en la solicitud.</li> <li>- <u>Tramitación</u>. La Subdirección General de Becas y Ayudas consulta a la AEAT para verificar las rentas de las familias y si son perceptores de la Renta Mínima de Inserción. Si no se obtienen datos de la AEAT, el centro reclama al interesado documentación acreditativa y cumplimenta los campos correspondientes en la aplicación.</li> <li>- <u>Finalización</u>: Incorporados los datos por la SGBA y por el centro, éste determina los alumnos beneficiarios de la reducción de precios y formaliza la propuesta en GUAY. Mediante transferencias directas a los centros, se abona la diferencia entre el precio del menú escolar fijado para el curso y los precios reducidos aplicados a los alumnos según la modalidad. Se realizan tres abonos a lo largo del curso por cada trimestre (dos a modo de anticipo y un tercero para completar el total).</li> </ul>
--	--

**Observaciones sobre el procedimiento**

**Actividades del procedimiento**

Nº de actividad	Denominación	Descripción
1	Inicio	<p>Los centros docentes son los encargados de determinar aquellos alumnos usuarios del servicio de comedor que pueden obtener una reducción del precio del menú escolar. Informan a las familias de dicha posibilidad y tramitan el procedimiento por medio de la aplicación informática GUAY, de la Subdirección General de Becas y Ayudas. Los alumnos que pueden beneficiarse de la reducción de precios deben encontrarse en alguno de los siguientes supuestos y acreditarlo con la correspondiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Renta Mínima de Inserción</u> (o del Ingreso mínimo Vital si se les ha extinguido la RMI). La familia debe ser perceptora de la Renta Mínima de Inserción (resolución de la Consejería de Asuntos Sociales del reconocimiento de percepción).</li> <li>- <u>Renta</u>. Cuando la renta per cápita familiar es inferior a la determinada (documento de autorización de consulta a la AEAT).</li> <li>- <u>Víctima del terrorismo</u>. Cuando hayan existido para el alumno, sus hermanos, padre o madre daños de especial trascendencia o que les incapaciten para el trabajo (resolución del Ministerio del Interior).</li> <li>- <u>Acogimiento familiar</u>. Para alumnos en situación de acogimiento familiar (resolución judicial de acogimiento o certificado de la Comisión de Tutela del Menor).</li> <li>- <u>Transportados</u>. Para los alumnos escolarizados de oficio en centros concertados y hacen uso de transporte escolar (algún documento acreditativo de encontrarse en dicho supuesto).</li> <li>- <u>Víctimas de la Violencia de Género</u>. Cuando se acredite una situación de violencia de género del alumno, sus hermanos, su madre o su padre (orden de protección o cualquier otro de los medios previstos en el artículo 31 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre).</li> <li>- <u>Miembro de las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado</u>.</li> </ul> <p>El trámite se inicia con la solicitud de reducción de precios, debidamente cumplimentada y firmada. En el impreso, recabado por los centros docentes, los responsables del alumno señalan la modalidad a la que quieren acogerse (solo una por cada alumno). Los alumnos deben estar dados de alta, previamente a la formulación de la solicitud, en la aplicación informática (a través de la opción "Solicitud de alta en el sistema"). Para ello, el centro docente remitirá el modelo de anexo correspondiente (Anexo II: Relación de alumnos para dar de alta en el sistema) a la Subdirección General de Becas y Ayudas, responsable del alta del alumno en el sistema, junto con el Anexo I (Autorización de consulta de datos) y la siguiente documentación acreditativa del número de miembros de la unidad familiar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Libro de Familia completo, partida de nacimiento o equivalente.</li> <li>- Información de empadronamiento colectivo, certificado de defunción (solo familias monoparentales cuando no exista vínculo matrimonial).</li> <li>- Sentencia de divorcio, convenio regulador, certificado de defunción (cuando exista vínculo matrimonial).</li> </ul>

		<p>La presentación de las solicitudes y de la documentación acreditativa puede realizarse directamente en la secretaría del centro docente, o por vía digital, a través de la página web, para las familias que estén en posesión de un certificado digital.</p> <p>Entregada la documentación, el centro marcará en la aplicación la modalidad de ayuda a la que quieran acogerse cada alumno e informará a la Subdirección General de Becas y Ayudas de la fecha de inicio y final del comedor escolar para el curso académico (finaliza así la primera fase de aplicación de precios reducidos en el sistema informático).</p>
2	Tramitación	<p>La aplicación informática se cierra y la Subdirección General de Becas y Ayudas procede a realizar las consultas a la AEAT para verificar la renta de las familias, y con la Consejería competente en Asuntos Sociales para comprobar si la familia es perceptora de la Renta Mínima de Inserción (comprende la segunda fase del sistema en la aplicación informática).</p> <p>La aplicación se volverá a abrir con la nueva información añadida sobre la renta de la familia y el número de miembros de la unidad familiar (modalidad de Renta). Si este último dato no apareciese o no estuviese actualizado, el centro deberá informarlo o modificarlo en base a la información de que disponga sobre la composición familiar. Si lo modifica, el centro tendrá que guardar copia de la documentación acreditativa de los miembros de la unidad familiar.</p> <p>Si tras el cruce de datos con la AEAT no se obtuviese información de alguno de los miembros de la unidad familiar, el centro deberá informar de la renta anual requiriendo la siguiente documentación en función del resultado del cruce:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si el resultado en el sistema indicase “Identificado obligado” o “Varias declaraciones”, el centro reclamará al interesado el certificado de la AEAT acreditativo de la Declaración de la Renta de los últimos ejercicios.</li> <li>- Si el resultado en el sistema indicase “Sin datos”, el centro reclamará al interesado los siguientes documentos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informe de vida laboral, positivo o negativo, de la Seguridad Social acompañado de las correspondientes nóminas o certificado del empleador del primer ejercicio en el que figure el alta.</li> <li>▪ Documento expedido por los Servicios Sociales Municipales en el que consten los ingresos de que dispone la unidad familiar.</li> </ul> </li> </ul> <p>Revisada la documentación aportada, el centro realizará el cálculo de la renta familiar y lo cumplimentará en el correspondiente campo de la aplicación.</p> <p>Los alumnos cuyas familias no hubiesen autorizado la consulta de datos con la AEAT, serán marcados en la aplicación y se grabarán los importes de renta acreditada por la familia mediante la aportación de un certificado de la AEAT acreditativo de la renta de los últimos ejercicios (los dos anteriores al año del inicio de cada curso escolar). Si en dicho certificado no figurasen los datos económicos, el centro reclamará al interesado los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de vida laboral, positivo o negativo, de la Seguridad Social acompañado de las correspondientes nóminas o certificado del empleador del primer ejercicio en el que figure el alta.</li> <li>- Documento expedido por los Servicios Sociales Municipales en</li> </ul>

		<p>el que consten los ingresos de que dispones la unidad familiar.</p> <p>Si no se hubiese autorizado la consulta de datos con la Consejería competente en Asuntos Sociales para determinar si la familia es perceptora de la RMI, el centro exigirá el documento acreditativo correspondiente y marcará a continuación a los alumnos que cumplieren con este requisito.</p>
3	Finalización	<p>Con toda la documentación aportada, y realizadas todas las comprobaciones, los centros docentes determinarán en el sistema informático a qué alumnos se aplicarán los precios reducidos mediante la acción “Finalizar propuesta”. Pulsado el botón, la aplicación se cerrará y no se podrán hacer modificaciones. No obstante, dicha aplicación se irá abriendo y cerrando en siguientes fases (desde la tercera fase hasta la última) en las que los centros podrán incorporar nuevos alumnos al servicio de comedor, gestionar traslados de centros, cumplimentar datos de renta, así como realizar nuevas propuestas o modificar las ya existentes (modificación de la modalidad aplicable).</p> <p>En el último curso 2020-2021 el procedimiento de desarrolla en seis fases, en las que la aplicación GUAY se va abriendo y cerrando de manera sucesiva. Sin embargo, en los cursos 2012-2013 y 2013-2014, solo había tres fases. El inicio de la primera fase también ha ido variando con el tiempo. Actualmente tiene lugar entre julio y agosto del año de inicio del curso escolar, pero en otras ocasiones ha sido en julio, septiembre o entre junio y agosto. El resto de fases se abren y cierran a lo largo de todo el curso académico. El cierre de la última fase, en la que aún se pueden realizar nuevas propuestas, coincide con la finalización del curso escolar.</p> <p>Los centros docentes recibirán, mediante transferencia directa, la diferencia entre el precio del menú establecido para cada curso escolar y el precio reducido aplicado a los alumnos. A lo largo del curso se realizan tres abonos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El primero, con carácter de anticipo, durante el primer trimestre por un importe máximo correspondiente al 55 por ciento, del importe de los alumnos a los que se haya aplicado la reducción de precios durante la segunda fase del procedimiento (tras las consultas de la AEAT, etc.).</li> <li>- El segundo, con carácter de anticipo, a lo largo del segundo trimestre con un importe máximo del 90 por ciento del importe de los alumnos a los que se haya aplicado la reducción de precios.</li> <li>- El tercero, durante el tercer trimestre, hasta completar el 100 por cien del importe de los alumnos a los que se haya aplicado la reducción de precios.</li> </ul>

**B) Documentos que conforman el(los) procedimiento(s) de la serie documental:**

Nº de procedimiento 1

Denominación del procedimiento Reducción del precio del menú escolar

---

Nº de actividad 1

Denominación de la actividad Inicio

	<b>Nº de orden del documento</b>	
<b>Documento</b>	Solicitud de reducción de precio del menú escolar	
<b>Tradición documental</b>	Original	

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 66  
EIV – 2021/0006

Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.  
Expedientes de reducción de precios del menú escolar en centros docentes no universitarios.

<b>Documento sustancial</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<b>Otros documentos que acompañan</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Libro de Familia (copia)</li> <li>➤ Partida de nacimiento (copia)</li> <li>➤ Certificado de empadronamiento (copia)</li> <li>➤ Certificado de defunción (copia)</li> <li>➤ Sentencia de divorcio (copia)</li> <li>➤ Convenio regulador (copia)</li> <li>➤ Resolución de la Consejería de Asuntos Sociales del reconocimiento de percepción de la RMI (original).</li> <li>➤ Resolución del Ministerio del Interior de ser Víctima del Terrorismo (original).</li> <li>➤ Resolución judicial de acogimiento o certificado de la Comisión de Tutela del Menor (original).</li> <li>➤ Autorización de consulta de datos personales (original).</li> <li>➤ Documento acreditativo de encontrarse en una situación de Violencia de Género (original).</li> </ul>
<b>Unidad o persona responsable</b>	Centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid	
<b>Trámite u operación que realiza</b>	Gestión de la aplicación de precios reducidos del menú escolar	
<b>Plazo (si hay)</b>	Curso académico	
<b>Soporte</b>	Papel <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Formato</b>
	Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/>	
	Otros <input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ A4.</li> <li>➤ Ficheros de imagen y texto y de autenticación y firma.</li> </ul>
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>		
<b>¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
<b>¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	

Nº de procedimiento 1

Denominación del procedimiento Reducción del precio del menú escolar

Nº de actividad 2

Denominación de la actividad Tramitación

	<b>Nº de orden del documento</b>	1
<b>Documento</b>	Certificado de la AEAT sobre la renta de los dos últimos ejercicios	
<b>Tradición documental</b>	Original	

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 66  
EIV – 2021/0006

Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.  
Expedientes de reducción de precios del menú escolar en centros docentes no universitarios.

<b>Documento sustancial</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<b>Otros documentos que acompañan</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
		> Informe de vida laboral (original) > Nóminas (copias) > Certificado del empleador del primer ejercicio en que figure el alta (original) > Certificado de los SSM sobre ingresos de la unidad familiar (original).
<b>Unidad o persona responsable</b>	Centros docentes no universitarios/Subdirección General de Becas y Ayudas	
<b>Trámite u operación que realiza</b>	Verificación de la renta de las familias.	
<b>Plazo (si hay)</b>	Curso académico	
<b>Soporte</b>	Papel <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Formato</b>
	Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/>	
	Otros <input type="checkbox"/>	> A4. > Ficheros de imagen y texto y de autenticación y firma
	<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>	
<b>¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
<b>¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	

Nº de procedimiento 1

Denominación del procedimiento Reducción del precio del menú escolar

Nº de actividad 2

Denominación de la actividad Tramitación

		<b>Nº de orden del documento</b>	1
<b>Documento</b>	Certificado de la Consejería de Asuntos Sociales sobre percepción de la Renta Mínima de Inserción		
<b>Tradicón documental</b>	Original		
<b>Documento sustancial</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
<b>Otros documentos que acompañan</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		
<b>Unidad o persona responsable</b>	Centros docentes no universitarios/Subdirección General de Becas y Ayudas		
<b>Trámite u operación que realiza</b>	Acreditación de percepción de RMI.		
<b>Plazo (si hay)</b>	Curso académico		
<b>Soporte</b>	Papel <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Formato</b>	> A4 > Ficheros de imagen y texto y de autenticación y
	Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/>		

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 66  
EIV – 2021/0006

Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.  
Expedientes de reducción de precios del menú escolar en centros docentes no universitarios.

	Otros <input type="checkbox"/>		firma
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>			
<b>¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		
<b>¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		

Nº de procedimiento    1

Denominación del procedimiento    Reducción del precio del menú escolar

Nº de actividad    3

Denominación de la actividad    Finalización

		Nº de orden del documento	
<b>Documento</b>	Propuesta de aplicación de precio reducido		
<b>Tradición documental</b>	Original		
<b>Documento sustancial</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
<b>Otros documentos que acompañan</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		
<b>Unidad o persona responsable</b>	Centros docentes no universitarios		
<b>Trámite u operación que realiza</b>	Propuesta de aplicación de precio reducido		
<b>Plazo (si hay)</b>	Curso académico		
<b>Soporte</b>	Papel <input type="checkbox"/>	<b>Formato</b>	➤ Ficheros de imagen y texto y de autenticación y firma.
	Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/>		
Otros <input type="checkbox"/>			
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>			
<b>¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		
<b>¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		

### 3. LEGISLACIÓN

#### A) General:

Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Fecha de publicación	Boletín	Nº	Boletín corr. err.	Nº
Ley	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común	26/11/1992	27/11/1992	BOE	285	28/12/1992 27/01/1993	311 23
Decreto	Decreto 77/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la Administración Pública de la Comunidad de Madrid	26/08/1993	27/08/1993	BOCM	203		
			21/10/1993	BOE	252		
Ley	Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal	23/11/1995	24/11/1995	BOE	281	54	02/03/ 1996
Ley	Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.	13/07/1998	14/07/1998	BOE	167		
Ley	Ley 24/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas	27/12/1999	30/12/1999	BOCM	309		
Ley	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	01/10/2015	02/10/2015	BOE	236		
Ley	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público	01/10/2015	02/10/2015	BOE	236		

#### B) Específica:

Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Fecha de publicación	Boletín	Nº	Boletín corr. err.	Nº
Orden	Orden 5363/2001, de 26 de noviembre, de la Consejería de Educación, por la que se regula la determinación de los precios por venta de bienes, prestación de servicios y realización de actividades llevadas a cabo por la Consejería de Educación que tengan la consideración de precios privados	26/11/2001	10/12/2001	BOCM	293		
Orden	Orden 917/2002, de 14 de marzo, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los comedores colectivos escolares en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid	14/03/2002	02/04/2002	BOCM	77		
Decreto Legislativo	Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid	24/10/2002	29/10/2002	BOCM	257		
Orden	Orden 9954/2012, de 30 de	30/08/2012	03/09/2012	BOCM	210		

	agosto, por la que se modifica la Orden 917/2002, de 14 de marzo, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los comedores colectivos escolares en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid						
Orden	Orden 9955/2012, de 30 de agosto, por la que se establece el precio del menú escolar a aplicar durante el curso 2012-2013 en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid	30/08/2012	03/09/2012	BOCM	210		
Orden	Orden 9336/2012, de 6 de agosto, por la que se fija la cuantía para el curso escolar 2012-2013 de los precios privados de alimentación mensual o comedor de los centros de la Consejería de Educación y Empleo que imparten primer y segundo ciclo de Educación Infantil	06/08/2012	13/09/2012	BOCM	219		
Resolución	Resolución del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de precios reducidos del comedor escolar para el curso 2012-2013	07/09/2012	07/09/2012				
Orden	Orden 1574/2013, de 20 de mayo, por la que se establece el precio del menú escolar a aplicar durante el curso 2013-2014 en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid	20/05/2013	04/06/2013	BOCM	131		
Resolución	Resolución del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de precios reducidos del comedor escolar para el curso 2013-2014	17/06/2013	17/06/2013				
Orden	Orden 2381/2013, de 22 de julio, por la que se fija la cuantía para el curso escolar 2013-2014 de los precios privados de alimentación mensual o comedor de los centros de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte que imparten primer y segundo ciclo de Educación Infantil	22/07/2013	01/08/2013	BOCM	181		
Orden	Orden 1808/2014, de 2 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se fija la cuantía de precios privados de alimentación mensual o comedor de los centros de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte que	02/06/2014	01/07/2014	BOCM	154		

	imparten primer y segundo ciclo de Educación Infantil						
Orden	Orden 2585/2014, de 12 de agosto, por la que se establece el precio del menú escolar a aplicar durante el curso 2014-2015 en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid	12/08/2014	29/08/2014	BOCM	205		
Orden	Orden 2909/2014, de 12 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la Orden 1808/2014, de 2 de junio, por la que se fija la cuantía de precios privados de alimentación mensual o comedor de los centros de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte que imparten primer y segundo ciclo de Educación Infantil	12/09/2014	23/09/2014	BOCM	226		
Resolución	Resolución del Director General de Becas y Ayudas a la Educación por la que se dictan instrucciones de desarrollo de la Orden 2585/2014, de 12 de agosto, por la que se establece el precio del menú escolar a aplicar durante el curso 2014-2015 en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid y de la Orden 1808/2014, de 2 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se fija la cuantía de precios privados de alimentación mensual o comedor de los centros de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte que imparten primer y segundo ciclo de Educación Infantil	15/09/2014	15/09/2014				
Resolución	Resolución del Director General de Becas y Ayudas a la Educación por la que se dictan Instrucciones para la gestión de los precios reducidos del menú escolar a aplicar durante el curso 2015-2016 en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, así como los precios reducidos privados de alimentación mensual o comedor de los centros de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte que imparten primer y segundo ciclo de educación infantil	22/05/2015	22/05/2015				
Orden	Orden 2691/2015, de 28 de agosto, por la que se establece el precio del menú escolar a aplicar durante el curso 2015-2016 en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid	28/08/2015	04/09/2015	BOCM	210		

Orden	Orden 2811/2015, de 16 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se autoriza la cuantía del precio de comedor en Escuelas Infantiles pertenecientes a la Red Pública de Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid gestionadas mediante contrato de servicio público educativo (modalidad de financiación no sujeta a módulos) para el curso escolar 2015-2016	16/09/2015	30/09/2015	BOCM	232		
Orden	Orden 2276/2016, de 13 de julio, por la que se establece el precio del menú escolar a aplicar durante el curso 2016-2017 en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid	13/07/2016	29/07/2016	BOCM	180		
Resolución	Resolución del Director General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación por la que se dictan Instrucciones de desarrollo de la Orden 2276/2016, de 13 de julio, por la que se establece el precio del menú escolar a aplicar durante el curso 2016-2017 en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid y de la Orden 1808/2014, de 2 de junio (modificada por Orden 2909/2014, de 12 de septiembre), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se fija la cuantía de precios privados de alimentación mensual o comedor de los centros de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte que imparten primer y segundo ciclo de Educación Infantil	08/09/2016	08/09/2016				
Orden	Orden 3052/2016, de 21 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se autoriza la cuantía del precio de comedor en Escuelas Infantiles pertenecientes a la Red Pública de Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid gestionadas mediante contrato de servicio público educativo (modalidad de financiación no sujeta a módulos) para el curso escolar 2016-2017	21/09/2016	13/10/2016	BOCM	246		
Orden	Orden 956/2017, de 30 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se fija la cuantía de los precios privados de alimentación mensual o comedor de los centros de la red pública de Educación	30/03/2017	28/04/2017	BOCM	100		

	Infantil de la Comunidad de Madrid a partir del curso 2017-2018						
Orden	Orden 2619/2017, de 13 de julio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el precio del menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid	13/07/2017	28/07/2017	BOCM	178		
Resolución	Resolución del Director General de Becas y Ayudas al Estudio por la que se dictan para el curso 2018-2019 Instrucciones de desarrollo de la Orden 2619/2017, de 13 de julio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el precio del menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid y de la Orden 956/2017, de 30 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se fija la cuantía de los precios privados de alimentación mensual o comedor de los centros de la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid	29/05/2018	29/05/2018				
Resolución	Resolución del Director General de Becas y Ayudas al Estudio por la que se dictan para el curso 2019-2020 Instrucciones de desarrollo de la Orden 2619/2017, de 13 de julio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el precio del menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid y de la Orden 956/2017, de 30 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se fija la cuantía de los precios privados de alimentación mensual o comedor de los centros de la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid	29/05/2019	29/05/2019				
Resolución	Resolución del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio por la que se dictan para el curso 2020-2021 Instrucciones de desarrollo de la Orden 2619/2017, de 13 de julio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el precio del menú	29/06/2020	29/06/2020				

	escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid y de la Orden 956/2017, de 30 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se fija la cuantía de los precios privados de alimentación mensual o comedor de los centros de la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid						
Orden	Orden 2014/2020, de 2 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se modifica la Orden 2619/2017, de 13 de julio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el precio del menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid	02/09/2020	14/09/2020	BOCM	223		
Orden	Orden 2015/2020, de 2 de septiembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se modifica la Orden 956/2017, de 30 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se fija la cuantía de los precios privados de alimentación mensual o comedor de los centros de la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid a partir del curso 2017-2018	02/09/2020	14/09/2020	BOCM	223		
Orden	Orden 2859/2020, de 5 de noviembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se modifica la Orden 2619/2017, de 13 de julio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el precio del menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid	05/11/2020	19/11/2020	BOCM	283		
Orden	Orden 2860/2020, de 5 de noviembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se modifica la Orden 956/2017, de 30 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se fija la cuantía de los precios privados de alimentación mensual o comedor de los centros de la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid a partir del curso 2017-2018	05/11/2020	19/11/2020	BOCM	283		

## III. DATOS ARCHIVÍSTICOS

### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SERIE

<b>Serie abierta</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<b>Serie descrita</b>	Sí (totalmente) <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí (parcialmente) <input type="checkbox"/>
<b>Tipología de la serie</b>	Serie común <input type="checkbox"/>	Serie específica <input checked="" type="checkbox"/>

### 2. ORDENACIÓN

Ordenación numérica  
 Ordenación cronológica  
 Ordenación alfabética:   
  *Onomástica*      
  *Por Materias*      
  *Geográfica*  
 Otra: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

### 3. NIVEL DE DESCRIPCIÓN

Por unidad de instalación      
  Por unidad documental

Observaciones: \_\_\_\_\_

### 4. VOLUMEN Y CRECIMIENTO

	Nº unidades de instalación	Metros lineales	Fechas extremas	Volumen de transferencias anuales
ARCHIVO DE OFICINA				
ARCHIVO CENTRAL				
ARCHIVO INTERMEDIO				
ARCHIVO HISTÓRICO				

	Nº unidades de instalación	Metros lineales
CRECIMIENTO ANUAL		

### 5. FRECUENCIA ANUAL DE USO

	Oficina	Ciudadano	Investigación
ARCHIVO DE OFICINA			
ARCHIVO CENTRAL			
ARCHIVO INTERMEDIO			
ARCHIVO HISTÓRICO			

## 6. SOPORTE

Papel  Electrónico

**Características físicas y lógicas (formatos):** ➤ A4  
➤ Ficheros de imagen y texto y de autenticación y firma

## 7. SERIES Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADAS

### A) Series relacionadas:

Nombre de la Serie	Organismo	Unidad Administrativa	Observaciones
<i>Becas de comedor</i>	Consejería competente en materia de Educación	Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Subdirección General de Becas y Ayudas	
<i>Expedientes de exención del pago del precio del menú escolar</i>	Consejería competente en materia de Educación	Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Subdirección General de Becas y Ayudas	
<i>Expedientes de reducción de cuota del precio del menú escolar a alumnos del primer ciclo de Educación Infantil</i>	Consejería competente en materia de Educación	Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Subdirección General de Becas y Ayudas	
<i>Relaciones de ayudas</i>	Consejería de Hacienda		
<i>Relaciones de alumnos</i>	Consejería competente en materia de Educación		
<i>Recursos administrativos</i>	Consejería competente en materia de Educación		
<i>Recursos contencioso-administrativos</i>	Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo		
<i>Expedientes sancionadores</i>	Consejería competente en materia de Educación/Consejo de Gobierno		
<i>Expedientes de inspección</i>	Intervención General de la Comunidad de Madrid		
<i>Expedientes de gastos</i>	Consejería competente en materia de Educación		
<i>Informes/Memorias</i>	Intervención General de la Comunidad de Madrid		
	Cámara de Cuentas de		

	la Comunidad de Madrid (Asamblea de la Comunidad de Madrid)		
	Tribunal de Cuentas		

**B) Documentación relacionada:**

Denominación	Organismo	Unidad Administrativa	Observaciones
<i>Aplicación informática de gestión GUAY (Gestión Unificada de Ayudas)</i>	Consejería competente en materia de Educación	Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Subdirección General de Becas y Ayudas	Desde 2003, la aplicación GUAY gestiona todas las ayudas, incluidas las becas de comedor.
<i>Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)</i>	Ministerio de Hacienda. Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)		
<i>Estadísticas</i>	Consejería competente en materia de Educación		
<i>Memorias anuales</i>	Consejería competente en materia de Educación		

**C) Series o documentación relacionadas que recopilan datos cuantitativos o resúmenes de información contenida en la serie documental objeto de estudio:**

¿Recopilan datos cuantitativos o resúmenes de información?		Tipo		Nombre o denominación
Sí	No	Serie	Documentación relacionada	
X		X		<i>Relaciones de ayudas</i>
X		X		<i>Relaciones de alumnos</i>
X			X	<i>Aplicación informática de gestión GUAY (Gestión Unificada de Ayudas)</i>
			X	<i>Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)</i>
X			X	<i>Memorias anuales</i>
X			X	<i>Estadísticas</i>

## IV. VALORACIÓN

### 1. VALORES

**A) Valores primarios**

	Sí/No	Plazo	Justificación/Legislación
Administrativo:	Sí	1 año	La formulación por parte de los centros docentes de las propuestas de aplicación de precios reducidos del menú escolar se puede producir en distintos momentos a lo largo de todo curso académico. Además, las propuestas realizadas en las primeras fases, podrían sufrir modificaciones posteriores en cuanto a las modalidades aplicables. Por tanto, solo con el cierre de la última fase, coincidente con la finalización del curso, podría considerarse que la tramitación de todas las propuestas ha concluido. En cuanto al abono a los centros de la diferencia entre los precios fijados para el menú escolar y los precios reducidos aplicados a los

			alumnos, se va produciendo mediante transferencias de manera trimestral hasta completar el cien por cien del importe total con el pago realizado a lo largo del último trimestre del curso. Por tanto, terminado el curso escolar no habría ningún trámite pendiente de realizar, pudiéndose considerar ese momento como el final del procedimiento administrativo. Desde esa fecha, se propone un plazo de caución de <b>1 año</b> para el valor administrativo de la serie.
Contable:	Sí	5 años	Los centros están sometidos al régimen de control y obligados a facilitar cuanta información les sea requerida. La Intervención General de la Comunidad de Madrid y la Consejería competente en materia de Educación, así como el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid pueden realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto de la aplicación de los precios reducidos. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas dispone que las responsabilidades contables prescriben transcurridos 5 años contados desde la fecha en la que se hubieran cometido los hechos que las originen. Por lo tanto, se propone un plazo de <b>5 años</b> como periodo de vigencia de este valor.
Fiscal:	No		
Jurídico:	Sí	5 años	Contra los actos que pongan fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los correspondientes recursos contencioso-administrativos por parte de los solicitantes de este tipo de beneficios, aunque se trata de un tipo de procedimiento en el que la frecuencia de este tipo de acciones judiciales debería ser bastante baja.  Más que en función de los procesos contencioso-administrativos que pudiesen originarse, los plazos de vigencia jurídica de la serie deberían considerarse, más bien, teniendo en cuenta la prescripción de las responsabilidades contables que establece la Disposición Adicional Tercera de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, fijada en cinco años, incluso cuando los hechos que originasen dichas responsabilidades fuesen constitutivos de delito, con lo que parece oportuno y suficiente, proponer ese plazo como para el valor jurídico de esta serie.  No obstante, se recomienda la separación de los expedientes inmersos en procesos judiciales hasta la resolución de los mismos.

## B) Valores secundarios

	Sí/No	Justificación/Legislación	
Informativo:	No	<input type="checkbox"/> La información que recogen los documentos de la serie documental es única y/o no se puede encontrar en otras serie documentales o documentación relacionada  <input type="checkbox"/> Otra (indíquese):	Aunque todos los documentos poseen valor informativo, en este caso no es relevante y puede encontrarse en otras series de conservación permanente como las <i>Memorias e Informes</i> de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la Cámara de Cuentas o del Tribunal de Cuentas.
Histórico:	No	<b>INFORMACIÓN RECOGIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA SERIE DOCUMENTAL</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
		<input type="checkbox"/> Origen y evolución de la institución	

<input type="checkbox"/>	Procesos de elaboración de normativa	
<input type="checkbox"/>	Permite valorar impacto o eficacia de las actividades de la institución	
<input type="checkbox"/>	Datos significativos de personas, acontecimientos o lugares	
<input type="checkbox"/>	Datos significativos sobre ciencias y técnicas	
<input checked="" type="checkbox"/>	Datos para el análisis estadístico	La serie permite recopilar datos sobre la situación socio-económica de las familias de los alumnos (renta familiar, violencia de género, víctimas del terrorismo).
<input type="checkbox"/>	Datos significativos sobre acontecimientos relevantes	
<input type="checkbox"/>	Completa información de otras series de conservación permanente	
<input type="checkbox"/>	Otra ( <i>indíquese</i> )	Sólo se confiere este valor a la muestra seleccionada para su conservación permanente.

## V. ACCESO Y SEGURIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN

### 1. CONDICIONES GENERALES DE ACCESO A LA SERIE DOCUMENTAL

La serie es de acceso libre

La serie incluye contenidos susceptibles de protección (requiere solicitud de acceso)

Plazo en el que la serie será de acceso libre ( <i>en años o meses</i> )	25 o 50 años
--	--------------

### 2. EL ACCESO A LA SERIE DOCUMENTAL ESTÁ AFECTADO O REGULADO POR NORMATIVA ESPECÍFICA

RÉGIMEN		NORMA REGULADORA
<input type="checkbox"/>	Información ambiental	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE)
<input type="checkbox"/>	Información catastral	Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario
<input type="checkbox"/>	Secreto censal	Ley Orgánica 5/1985, de 19 junio, del Régimen Electoral General
<input type="checkbox"/>	Secreto fiscal o tributario	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
<input type="checkbox"/>	Secreto estadístico	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública</li> <li>▪ Ley 12/1995, de 21 de abril, de Estadística de la Comunidad de Madrid</li> </ul>
<input type="checkbox"/>	Secreto sanitario	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad</li> <li>▪ Ley 41/2002, de 14 noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica</li> </ul>
<input type="checkbox"/>	Otro ( <i>indíquese</i> )	
<input type="checkbox"/>	Materias clasificadas	Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre Secretos Oficiales
		Órgano que efectuó la clasificación
		Referencia del acto de clasificación

		<b>Documentos, informaciones o datos objeto de clasificación y grado o categoría de clasificación</b>	
--	--	---	--

### 3. CONTENIDOS SUJETOS A UN RÉGIMEN ESPECIAL DE PUBLICIDAD

CONTENIDOS AFECTADOS	REFERENCIA NORMATIVA

### 4. CONTENIDOS SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN

CONTENIDOS AFECTADOS		REFERENCIA NORMATIVA
<b>Datos cuya divulgación puede afectar a intereses públicos (PU)</b>		
<b>Datos cuya divulgación pueda afectar a intereses privados (PR)</b>		
<b>Datos de carácter personal (DP)</b>	DP4. Otros datos de carácter personal susceptibles de protección	Artículo 15.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.  Artículo 35.3 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid.

### 5. MEDIDAS PROPUESTAS PARA FAVORECER EL ACCESO A EXPEDIENTES DE ACCESO RESTRINGIDO (POSIBILIDAD Y MODALIDAD DE DISOCIACIÓN DE DATOS O ACCESO PARCIAL)

<ul style="list-style-type: none"> <li>— Disociación de datos</li> <li>— Enmascaramiento de datos</li> <li>— Exclusión de la consulta de los documentos de carácter fiscal.</li> </ul>
--

### 6. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS POR LA SERIE DOCUMENTAL

MEDIDA PROPUESTA	REFERENCIA NORMATIVA

## VI. SELECCIÓN

### 1. SELECCIÓN

**A) Selección de la serie:**

- Conservación Permanente (CP):
- Eliminación Parcial (EP):
- Eliminación Total (ET):

**B) Metodología de la selección y tipo de muestra:**

1. **Se podrán eliminar todas las solicitudes**, en papel o en formato digital, **pasado el plazo de cinco años** de vigencia administrativa, contable y jurídica (**desde la finalización del curso escolar al que pertenezcan**).
2. Igualmente, **podrán eliminarse de la aplicación informática (GUAY) pasados 5 años, cuantos actos de trámite se hubiesen producido para la gestión** de las propuestas de aplicación de precios reducidos a los alumnos dados de alta en la misma.
3. **Se conservará la documentación acreditativa requerida para el alta en el sistema de servicio de comedor**, junto con la correspondiente a las distintas modalidades de aplicación de precios reducidos, **mientras el alumno se encuentre dado de alta en la aplicación informática de gestión (GUAY) y con menos de 5 años desde la finalización del curso escolar en el que se hubiese producido la última solicitud**. Transcurridos los 5 años y dado de baja el alumno en el sistema, la documentación acreditativa podrá ser eliminada.
4. Aquellos expedientes que, habiendo sido objeto de la apertura de algún proceso judicial pendiente de resolución, cuenten con más de 5 años desde la finalización del curso en el que se realizase la solicitud, deberán ser conservados hasta la definitiva resolución de dicho proceso.
5. Se conservarán, como muestra de la serie, los siguientes documentos:
  - Una caja de solicitudes por cada curso escolar y modalidad, eliminándose las restantes unidades de instalación con más de 5 años.
  - Todas las carpetas generales, si las hubiera, de cada convocatoria, que suelen incluir: orden por la que se convocan las ayudas, propuesta de resolución, resolución y listados provisionales, y resolución y listado definitivo.
6. La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.

*Metodología de la selección:*

*Tipo de muestra:*

Muestreo Selectivo (Mu – S)

- Alfabético (Mu – A)
- Cronológico (Mu – C)
- Numérico (Mu – N)
- Probabilístico / Aleatorio (Mu – P/A)
- Ejemplar (Mu – E)
- Otro (Mu – O)

*Observaciones:*

**C) Plazos de eliminación:**

	Plazo
EN ARCHIVO DE OFICINA	5 años
EN ARCHIVO CENTRAL	
EN ARCHIVO INTERMEDIO	

**D) Soporte de sustitución:**

- Sí       No

Tipo de soporte	Fecha	Procedimiento

--	--	--

Se ha conservado la documentación original:  Sí  No

**E) Plazos de permanencia:**

	Plazo	Justificación
<b>EN ARCHIVO DE OFICINA</b>	5 años	Hasta cumplir con los plazos establecidos para su valor administrativo, contable y jurídico.
<b>EN ARCHIVO CENTRAL</b>		
<b>EN ARCHIVO INTERMEDIO</b>		

**F) Observaciones:**

## VII. RECOMENDACIONES AL GESTOR

### 1. RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SERIE

## VIII. INFORME RESUMEN TÉCNICO – EJECUTIVO DE LA PROPUESTA DE VALORACIÓN

### 1. INFORME – Fundamentos históricos y/o técnico – jurídicos

Los expedientes de la serie se forman con los documentos relativos a los procedimientos para la aplicación de precios reducidos del menú escolar a determinados alumnos que realicen Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria y que sean usuarios del servicio de comedor. Este tipo de ayudas, vinieron a reemplazar, en algunas de sus modalidades de concurrencia no competitiva (Renta Mínima de Inserción, acogimiento familiar, alumnos escolarizados de oficio que hacen uso del transporte escolar, víctimas del terrorismo), a las antiguas becas de comedor, que estuvieron vigentes desde el año 1985 y hasta el curso 2011-2012.

Para cada curso escolar, en los centros docentes públicos no universitarios, en las Escuelas Infantiles de primer y segundo ciclo y en los centros privados sostenidos con fondos públicos (concertados), la consejería competente en materia Educación, publica las órdenes en las se establecen los precios (diarios o mensuales) del menú escolar, así como una serie de precios reducidos para aquellos alumnos que cumplan con una serie de requisitos de índole socioeconómico y familiar. Desde el curso 2012-2013 en que arrancan estas ayudas, las circunstancias que han venido permitiendo el acceso a la reducción de los precios de comedor han sido las siguientes:

- Ser beneficiario de la Renta Mínima de Inserción (RMI), o del Ingreso Mínimo Vital (IMV) por extinción de aquella (desde el curso 2020-2021).
- Tener la condición de Víctima del Terrorismo.
- Estar bajo Acogimiento Familiar.
- Haber sido escolarizado de oficio en un centro concertado y hacer uso del transporte escolar.
- Ser víctima de la Violencia de Género.
- Tener una renta per cápita inferior a la establecida.
- Encontrarse el alumno en situación de riesgo para su cuidado y atención (modalidad de reducción de cuota, solo para alumnos de Escuelas Infantiles).
- Ser miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (desde el curso 2020-20201).

Existe también una modalidad de ayuda (no incluida en este estudio) en la que determinados alumnos quedarían exentos del abono íntegro del servicio de comedor:

- Alumnos escolarizados en centros docentes públicos no universitarios en situación de acogimiento residencial bajo la guarda o tutela de la Institución competente en materia de protección de menores de la Comunidad de Madrid.
- Alumnos escolarizados en centros docentes públicos al amparo de Convenios y Acuerdos establecidos entre la Consejería de Educación y la Institución competente en materia de protección de menores, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o la Dirección General de la Mujer.
- Alumnos escolarizados en centros docentes públicos no universitarios que acrediten ser beneficiarios de protección internacional.

En función de estos dos tipos de beneficios (aplicación de precios reducidos y exención de pago), de la modalidad, así como de la identidad de los responsables de su gestión, pueden diferenciarse los siguientes procedimientos:

- Aplicación de precios reducidos del menú escolar. La gestión corresponde a los centros y a la Subdirección General de Becas y Ayudas. Comprende las siguientes modalidades:
  - Renta Mínima de Inserción (o del Ingreso Mínimo Vital si se les ha extinguido la RMI).
  - Víctima del terrorismo
  - Acogimiento Familiar
  - Transportados (alumnos de centros concertados)
  - Renta per cápita
  - Víctimas de la Violencia de Género
  - Miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Reducción del precio del menú escolar a alumnos de Escuelas Infantiles en situación de riesgo para su cuidado y atención (reducción de cuota). La gestión corresponde a la Subdirección General de Becas y Ayudas.
- Exenciones de pago. La gestión corresponde a la Subdirección General de Becas y Ayudas, salvo en los casos de los alumnos beneficiarios de protección internacional, en los que en la tramitación también participan los centros docentes.

La serie objeto del presente estudio incluye exclusivamente los expedientes producidos en la tramitación del procedimiento de reducción de precios del menú escolar (salvo los de reducción de cuota), cuya gestión está asignada a los centros docentes (la Subdirección General de Becas y Ayudas interviene también en la fase de tramitación), encargados de recabar de las familias la documentación exigida para cada modalidad, realizar las altas y bajas de alumnos usuarios del servicio de comedor en la aplicación informática y, finalmente, formular la propuesta en la misma. Los procedimientos de exención de pago y reducción de cuota son gestionados exclusivamente por la Subdirección General de Becas y Ayudas, sin ninguna intervención por parte de los centros docentes, por lo que quedarían fuera de este estudio.

La modificación del artículo seis de la *Orden 917/2002, de 14 de marzo, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los comedores colectivos escolares en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid*<sup>16</sup>, supuso el punto de partida para estas ayudas (Orden 9954/2012, de 30 de agosto<sup>17</sup>). En el mencionado artículo se añadía el siguiente párrafo: “*La Consejería competente en materia de educación podrá establecer precios reducidos del menú escolar en función de las circunstancias socioeconómicas y familiares de los alumnos*”. Desde entonces, la Consejería de Educación ha venido publicando una serie de Órdenes con los precios públicos de menú escolar (mensuales o diarios) para cada curso académico, los precios reducidos a aplicar en los supuestos correspondientes y los casos de exención del pago del servicio de comedor.

<sup>16</sup> Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, núm. 77 de 2 de abril de 2002.

<sup>17</sup> Orden 9954/2012, de 30 de agosto, por la que se modifica la Orden 917/2002, de 14 de marzo, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los comedores colectivos escolares en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Los precios reducidos se aplican también a los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos (concertados). A dichos centros, que son los encargados de establecer los precios del servicio de comedor, la Consejería de Educación les financiaría la diferencia entre el precio del menú establecido para los centros públicos y los precios reducidos fijados en las Órdenes del Consejero para cada curso.

Además de los precios públicos, la Consejería de Educación puede establecer precios privados de alimentación mensual o comedor para los centros de la red pública de Educación Infantil (Escuelas Infantiles de primer y segundo ciclo). Mediante distintas Órdenes, junto con los precios mensuales del menú, se aprueban también precios reducidos y exenciones de pago para los alumnos que cumplan con determinados supuestos.

La tramitación de este tipo de beneficios se inicia con el curso 2012-2013 y se ha mantenido hasta la fecha para cada curso académico. La Subdirección General de Becas y Ayudas, dependiente de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, es el órgano de la Consejería de Educación y Juventud competente actualmente, junto con los centros docentes, en la gestión del procedimiento.

Para la tramitación de la aplicación de precios reducidos y de las exenciones de pagos del servicio de comedor, se utiliza la aplicación informática GUAY (Gestión Unificada de Ayudas), perteneciente a la Subdirección General de Becas y Ayudas.

## Resumen del procedimiento

Mediante resoluciones del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, anualmente se van dictando las Instrucciones para la gestión del procedimiento, en desarrollo de las órdenes de establecimiento de precios reducidos del menú escolar.

Se divide en tres fases o actividades:

- **Inicio.** Solicitud de los padres o tutores dirigida al centro docente junto con la documentación acreditativa de la modalidad seleccionada. El centro marca en la aplicación informática la modalidad señalada en la solicitud.
- **Tramitación.** La Subdirección General de Becas y Ayudas consulta a la AEAT para verificar las rentas de las familias y si son perceptores de la Renta Mínima de Inserción. Si no se obtienen datos de la AEAT, el centro reclama al interesado documentación acreditativa y cumplimenta los campos correspondientes en la aplicación.
- **Finalización:** Incorporados los datos por la SGBA y por el centro, éste determina los alumnos beneficiarios de la reducción de precios y formaliza la propuesta en GUAY. Mediante transferencias directas a los centros, se abona la diferencia entre el precio del menú escolar fijado para el curso y los precios reducidos aplicados a los alumnos según la modalidad. Se realizan tres abonos a lo largo del curso por cada trimestre (dos a modo de anticipo y un tercero para completar el total).

## IX. INFORME APROBADO POR EL CONSEJO DE ARCHIVOS

INFORME DEL CONSEJO DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

DENOMINACIÓN DE LA SERIE: *Expedientes de reducción de precios del menú escolar en centros docentes no universitarios*

<b>TIPOLOGÍA DE LA SERIE:</b>	<b>Específica</b>
<b>FECHAS EXTREMAS DEL PERÍODO ESTUDIADO:</b>	<b>2012 – Actualidad</b>
<b>CÓDIGO E.I.V. PROPONENTE:</b>	<b>EUC/2021/0001</b>
<b>CÓDIGO E.I.V. CACM:</b>	<b>EIV – 2021/0006</b>
<b>CÓDIGO T.V.:</b>	<b>TV – 66</b>

**1. Valoración**

a) Valores primarios:

TIPO DE VALOR	SÍ/NO	PLAZOS (años)	JUSTIFICACIÓN/LEGISLACIÓN
<b>Administrativo</b>	<b>Sí</b>	<b>1</b>	<p>La formulación por parte de los centros docentes de las propuestas de aplicación de precios reducidos del menú escolar se puede producir en distintos momentos a lo largo de todo curso académico. Además, las propuestas realizadas en las primeras fases, podrían sufrir modificaciones posteriores en cuanto a las modalidades aplicables. Por tanto, solo con el cierre de la última fase, coincidente con la finalización del curso, podría considerarse que la tramitación de todas las propuestas ha concluido.</p> <p>En cuanto al abono a los centros de la diferencia entre los precios fijados para el menú escolar y los precios reducidos aplicados a los alumnos, se va produciendo mediante transferencias de manera trimestral hasta completar el cien por cien del importe total con el pago realizado a lo largo del último trimestre del curso. Por tanto, terminado el curso escolar no habría ningún trámite pendiente de realizar, pudiéndose considerar ese momento como el final del procedimiento administrativo. Desde esa fecha, se propone un plazo de caución de <b>1 año</b> para el valor administrativo de la serie.</p>
<b>Contable</b>	<b>Sí</b>	<b>5</b>	<p>Los centros están sometidos al régimen de control y obligados a facilitar cuanta información les sea requerida. La Intervención General de la Comunidad de Madrid y la Consejería competente en materia de Educación, así como el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid pueden realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto de la aplicación de los precios reducidos. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas dispone que las responsabilidades contables prescriben transcurridos <b>5 años</b> contados desde la fecha en la que se hubieran cometido los hechos que las originen.</p> <p>Por lo tanto, se propone un plazo de <b>5 años</b> como periodo de vigencia de este valor.</p>
<b>Fiscal</b>	<b>Sí</b>	<b>5</b>	<p>Los centros están sometidos al régimen de control y obligados a facilitar cuanta información les sea requerida. La Intervención General de la Comunidad de Madrid y la Consejería competente en materia de Educación, así como el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid pueden realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto de la aplicación de los precios reducidos. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas dispone que las responsabilidades contables prescriben transcurridos <b>5 años</b> contados desde la fecha en la que se hubieran cometido los hechos que las originen.</p> <p>Por lo tanto, se propone un plazo de <b>5 años</b> como periodo de</p>

			vigencia de este valor.
<b>Jurídico</b>	<b>Sí</b>	<b>5</b>	<p>Contra los actos que pongan fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los correspondientes recursos contencioso-administrativos por parte de los solicitantes de este tipo de beneficios, aunque se trata de un tipo de procedimiento en el que la frecuencia de este tipo de acciones judiciales debería ser bastante baja.</p> <p>Más que en función de los procesos contencioso-administrativos que pudiesen originarse, los plazos de vigencia jurídica de la serie deberían considerarse, más bien, teniendo en cuenta la prescripción de las responsabilidades contables que establece la Disposición Adicional Tercera de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, fijada en cinco años, incluso cuando los hechos que originasen dichas responsabilidades fuesen constitutivos de delito, con lo que parece oportuno y suficiente, proponer ese plazo como para el valor jurídico de esta serie.</p> <p>No obstante, se recomienda la separación de los expedientes inmersos en procesos judiciales hasta la resolución de los mismos.</p>

b) Valores secundarios:

TIPO DE VALOR	SÍ/NO	JUSTIFICACIÓN/LEGISLACIÓN	
<b>Informativo</b>	<b>No</b>	<input type="checkbox"/>	<b>La información que recogen los documentos de la serie documental es única y/o no se puede encontrar en otras series documentales o documentación relacionadas.</b>
		<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Otra (indíquese):</b> Aunque todos los documentos poseen valor informativo, en este caso no es relevante y puede encontrarse en otras series de conservación permanente como las Memorias e Informes de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la Cámara de Cuentas o del Tribunal de Cuentas.
<b>Histórico</b>	<b>No</b>	<b>INFORMACIÓN RECOGIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA SERIE DOCUMENTAL</b>	
		<input type="checkbox"/>	<b>Origen y evolución de la institución</b>
		<input type="checkbox"/>	<b>Procesos de elaboración de normativa</b>
		<input type="checkbox"/>	<b>Permite valorar impacto o eficacia de las actividades de la institución</b>
		<input type="checkbox"/>	<b>Datos significativos de personas, acontecimientos o lugares</b>
		<input type="checkbox"/>	<b>Datos significativos sobre ciencias y técnicas</b>
		<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Datos para el análisis estadístico</b> La serie permite recopilar datos sobre la situación socio-económica de las familias de los alumnos (renta familiar, violencia de género, víctimas del terrorismo).
<input type="checkbox"/>	<b>Datos significativos sobre acontecimientos relevantes</b>		

		<input type="checkbox"/>	<b>Completa información de otras series de conservación permanente</b>	
		<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Otra (indíquese)</b>	Sólo se concede este valor a la muestra seleccionada para su conservación permanente.

## 2. Acceso y seguridad de los documentos y de la información

- a) Condiciones generales de acceso a la serie documental: la serie incluye contenidos susceptibles de protección (requiere solicitud de acceso).
- b) Plazo en el que la serie será de acceso libre: Veinticinco años desde la muerte del afectado, si ésta es conocida, o cincuenta años desde la fecha del documento si se desconociese la de fallecimiento.
- c) El acceso a la serie documental está regulado o afectado por normativa específica: No.
- d) Contenidos sujetos a un régimen especial de publicidad: No.
- e) Contenidos susceptibles de protección: Sí.

CONTENIDOS AFECTADOS	REFERENCIA NORMATIVA
Datos de carácter personal (DP)	DP4. Otros datos de carácter personal susceptibles de protección  — Artículo 15.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. — Artículo 35.3 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid.

- f) Medidas propuestas para favorecer el acceso a expedientes de acceso restringido (posibilidad y modalidad de disociación de datos o acceso parcial):
  - Disociación de datos
  - Enmascaramiento de datos
  - Exclusión de la consulta de los documentos de carácter fiscal.
- g) Medidas específicas de seguridad requeridas por la serie documental: No proceden.

## 3. Selección

- a) Selección de la serie: **Eliminación Total (ET)**.
- b) Metodología de la selección:
  - 1º. **Se podrán eliminar todas las solicitudes**, en papel o en formato digital, **pasado el plazo de cinco años** de vigencia administrativa, contable y jurídica (**desde la finalización del curso escolar al que pertenezcan**).
  - 2º. Igualmente, **podrán eliminarse de la aplicación informática (GUAY) pasados 5 años, cuantos actos de trámite se hubiesen producido para la gestión** de las propuestas de aplicación de precios reducidos a los alumnos dados de alta en la misma.
  - 3º. **Se conservará la documentación acreditativa requerida para el alta en el sistema de servicio de comedor**, junto con la correspondiente a las distintas modalidades de aplicación de precios reducidos, **mientras el alumno se encuentre dado de alta en la aplicación informática de gestión (GUAY) y con menos de 5 años desde la finalización del curso escolar en el que se hubiese producido la última solicitud**. Transcurridos los 5 años y dado de baja el alumno en el sistema, la documentación acreditativa podrá ser eliminada.
  - 4º. Aquellos expedientes que, habiendo sido objeto de la apertura de algún proceso judicial pendiente de resolución, cuenten con más de 5 años desde la finalización del curso en el que se realizase la solicitud, deberán ser conservados hasta la definitiva resolución de dicho proceso.
  - 5º. Se conservarán, como muestra de la serie, los siguientes documentos:
    - Una caja de solicitudes por cada curso escolar y modalidad, eliminándose las restantes unidades de instalación con más de 5 años.
    - Todas las carpetas generales, si las hubiera, de cada convocatoria, que suelen

incluir: orden por la que se convocan las ayudas, propuesta de resolución, resolución y listados provisionales, y resolución y listado definitivo.  
6º. La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.

- c) Tipo de muestra: Muestreo selectivo de tipo cronológico (Mu-C), probabilístico/aleatorio (Mu – P/A).
- d) Plazos de eliminación:
- i. **EN ARCHIVO DE OFICINA**: 5 años.
  - ii. **EN ARCHIVO CENTRAL**: No procede.
  - iii. **EN ARCHIVO INTERMEDIO**: No procede.
- e) Soporte de sustitución: No.
- f) Conservación de la documentación original en caso de sustitución de soporte: No procede.
- g) Plazos de permanencia:

	PLAZO (años)	JUSTIFICACIÓN
<b>EN ARCHIVO DE OFICINA</b>	5	Hasta cumplir con los plazos establecidos para su valor administrativo, contable y jurídico.
<b>EN ARCHIVO CENTRAL</b>		
<b>EN ARCHIVO INTERMEDIO</b>		

- h) Observaciones: No proceden.

**4. Recomendaciones al gestor**  
No proceden.

## X. CONTROL

### 1. DATOS GENERALES DE CONTROL

<b>Órgano proponente del Estudio de Identificación y Valoración:</b>	Consejería de Educación y Juventud. Viceconsejería de Educación. Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Subdirección General de Becas y Ayudas
<b>Responsable del Estudio de Identificación y Valoración:</b>	M <sup>a</sup> Montserrat Sola García, <i>Jefa de Servicio de Acceso y Valoración de Documentos</i> (Subdirección General de Archivos y Gestión Documental)
<b>Archivo/s donde se ha llevado a cabo el trabajo de campo:</b>	Consejería de Cultura y Turismo. Dirección General de Patrimonio Cultural. Subdirección General de Archivos y Gestión Documental. Unidad de Inspección de Archivos. Servicio de Acceso y Valoración de Documentos
<b>Fechas extremas del período estudiado (aaaa – aaaa):</b>	2012 – Actualidad
<b>Fecha de realización (dd/mm/aaaa):</b>	07/04/2021
<b>Fecha de revisión (dd/mm/aaaa) (CACM):</b>	

**TV – 66**  
**EIV – 2021/0006**

*Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.*  
*Expedientes de reducción de precios del menú escolar en centros docentes no universitarios.*

**2. OBSERVACIONES**

---